



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2018/010237

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 28/2019

Montevideo, **20 MAY 2019**

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 8/002/2018 para el suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas y SUM para pasivos de la ciudad de Salto, departamento de Salto, por medio de obra nueva mediante el sistema de contrato de obra "llave en mano", dispuesto por Resolución Ministerial Nº 1076/2018 de 17 de agosto de 2018 y sus modificativas, las Resoluciones de la Dirección Nacional de Vivienda dictadas en ejercicio de Atribuciones Delegadas Nº 1635/2018 de 28 de setiembre de 2018 y Nº 1721/2018 de 10 de octubre de 2018;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de 19 de octubre de 2018, se presentaron las siguientes empresas: BLARDONI Y CIA S.A y JOSE CUJO S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, al analizar los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el presente llamado, consideró aptas a las ofertas presentadas por ambas empresas;

II) que evaluadas las ofertas presentadas por las empresas, así como los informes técnicos realizados por la Consultora PROINGO SRL, sugiere por informe final de 3 de diciembre de 2018, adjudicar la presente licitación en el marco del artículo 9 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la empresa JOSE CUJO S.A.;

III) que según surge del expediente licitatorio, la empresa JOSE CUJO S.A oferta por un monto de obra con impuestos incluidos de \$ 61:935.164,52 (pesos uruguayos sesenta y un millones novecientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y dos) por concepto de la construcción de 30 viviendas más SUM, en el padrón 31.340, de la localidad catastral Salto, departamento de Salto y un monto máximo de mano de obra imponible de hasta \$ 13:556.523,18 (pesos uruguayos trece millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos veintitrés con dieciocho), más terreno por un total de \$ 3:564.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil); lo que hace un total de \$ 79:055.687,70 (pesos uruguayos setenta y nueve millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con setenta), en un plazo de obra de 360 días corridos y un plazo total de 725 días corridos;

IV) que el 14 de enero de 2019 la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría dispuso conferir la vista prevista en el artículo 67 del TOCAF, del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de 3 de diciembre de 2018, cursándose las comunicaciones correspondientes el 14 de enero de 2019, sin haberse presentado descargos por parte de los oferentes;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable, así como en los artículos 27, 30, 33, 66 in fine y siguientes del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Adjudicase a la empresa JOSE CUJO S.A, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 160175570019, la Licitación Pública N° 8/002/2018 para



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

el suministro de terreno, diseño y construcción de 30 viviendas y SUM para pasivos de la ciudad de Salto, departamento de Salto por un monto de obra con impuestos incluidos de \$ 61:935.164,52 (pesos uruguayos sesenta y un millones novecientos treinta y cinco mil ciento sesenta y cuatro con cincuenta y dos) por concepto de la construcción de 30 viviendas más SUM, en el padrón 31.340, de la localidad catastral Salto, departamento de Salto, y un monto máximo de mano de obra imponible de hasta \$ 13:556.523,18 (pesos uruguayos trece millones quinientos cincuenta y seis mil quinientos veintitrés con dieciocho), más terreno por un total de \$ 3:564.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos sesenta y cuatro mil); lo que hace un total de \$ 79:055.687,70 (pesos uruguayos setenta y nueve millones cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete con setenta), en un plazo de obra de 360 días corridos y un plazo total de 725 días corridos. Dicha oferta se reajustará acorde al artículo 10.10 de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen al presente llamado.-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, Proyecto 726 Soluciones Habitacionales para Jubilados y Pensionistas.-

3º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda y pase a la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría para la notificación del interesado y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

